UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACION Y DE RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - ID Nº 277683

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí - 3er. Piso. Se reúne el Lic. Luis Aníbal Figueredo, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, el Abg. Carlos María Ruiz G., Director de la U.O.C., Lic. Raúl Alfonso, Encargado de Despacho Interino de la Dirección Administrativa y Carmen Campuzano, designada como Secretaria de Actas, en atención a la Resolución DNCP Nº 2913/14 *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. ID Nº 277.683"*, que en su artículo 2º ha resuelto lo siguiente: *"**ANULAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA** a favor de la firma **HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER** y en consecuencia **ORDENAR SE RETROTRAIGA** el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas"*, motivo por el cual se procede a la Evaluación correspondiente a la Contratación Directa "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con Provisión de Repuestos".----------

Para el presente llamado han sido invitadas a presentar ofertas, las firmas TECNO SERVICE S.A.E.C.A., BUEN AIRE S.A., ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L., PROCODA INGENIERIA S.R.L. JOSE EDUARDO CABRERA, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 01 de julio de 2014, a las 08:15 horas.----------

Las firmas que presentan ofertas en sobre cerrado dentro del plazo establecido fueron: CONELEC S.A., 2 B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO, CONFORTEC S.R.L., AIR MET SERVICE E INDUSTRIA DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, HZ INGENIERIA SERVICIOS EN GENERAL DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI, DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CORONEL.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación respectiva: ----------

1) **Económica y Documental:**

CONELEC S.A.	Gs. 14.155.000 (guaraníes catorce millones ciento cincuenta y cinco mil), según carta oferta.----------
2 B REFRIGERACION DE LETICIA BARRETO	Gs. 10.127.000 (guaraníes diez millones ciento veinte y siete mil), según carta oferta.--
CONFORTEC S.R.L.	Gs. 12.836.900 (guaraníes doce millones ochocientos treinta y seis mil novecientos), según carta oferta.----------
AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA DE JOSÉ EDUARDO CABRERA	Gs. 15.710.000 (guaraníes quince millones setecientos diez mil), según carta oferta.------

Abg. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Raúl R. Alfonso Paredes

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Carmen Beatriz Campuzano R.
Secretaria

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACION Y DE RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - ID Nº 277683

HZ INGENIERIA SERVICIOS EN GENERAL DE CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI	Gs. 11.350.000 (guaraníes once millones trescientos cincuenta mil), según carta oferta.----------
DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CORONEL	Gs. 14.288.000 (guaraníes catorce millones doscientos ochenta y ocho mil), según carta oferta.----------

Que, la oferta presentada por la firma 2B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO, no cumple con lo solicitado en el Formulario de Oferta – Lista de Precios, de la carta de invitación, al no cotizar el Ítem Nº 8: "A.A. Individual 24.000 BTU de (ventana)", siendo que su oferta total debe ser la suma total de los 08 ítems de la planilla de precios, siendo este de carácter sustancial.----------

Por tal motivo, en atención a lo establecido en el Artículo 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1....2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado."*, la oferta presentada por la firma 2B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO, es rechazada por no dar cumplimiento a lo señalado precedentemente.----------

Que, acto seguido, en atención a lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa, en el Anexo B "Datos de la Contratación – (DDLC), punto 20, que dice: *"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: c) Capacidad técnica: La empresa deberá contar con al menos tres (3) técnicos con certificación laboral en Manejo de Susbtancias Refrigerantes expedido por la SEAM".*----------

Que, dicho requisito solicitado en la Carta de Invitación, ha sido motivo de lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de retrotraer el presente proceso de Contratación a la Etapa de Evaluación de las ofertas. Por tal circunstancia, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por nota UOC Nº 156/14, de fecha 14/10/2014, ha solicitado a la Abg. Mirian T. Romero Álvarez, Directora de la Dirección de Descentralización de la Gestión Ambiental – Secretaria del Ambiente, las siguientes consultas: ----------

1) *Si la Secretaria del Ambiente (SEAM), expide Certificación Laboral en Manejo de Sustancias Refrigerantes utilizadas en los Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionados a empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire. (En caso afirmativo, favor de remitir copia del modelo de dicho certificado).*----------

2) *Si existe algún convenio firmado entre la Secretaria del Ambiente (SEAM) y la Cámara Paraguaya del Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación Mecánica (CAPAREV), a fin de que la CAPAREV, expida una Certificación Laboral en Manejo de Sustancias Refrigerantes utilizadas en los Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionados a empresas dedicadas al mantenimiento y*

Abg. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Raúl R. Alfonso Paredes

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Carmen Beatriz Campuzano R.
Secretaria

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACION Y DE RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - ID Nº 277683

reparación de acondicionadores de aire. (En caso afirmativo, favor de remitir copia del modelo de dicho certificado y del Convenio firmado).----------

Que, por nota Dirección de Descentralización Nº 266/14, de fecha 22 de octubre de 2014, recepcionada en fecha 28/10/2014, la Abg. Mirian Teresa Romero, Directora de Descentralización – Secretaria del Ambiente, remite copia del memorándum DGA Nº 71/14 con referencia a la nota UOC Nº 156/14 de fecha 14/10/2014. Asimismo, anexa copia de Convenios y adendas con CAPAREV, para su toma de razón y fines pertinentes.----------

Que, por Memorándum DGA Nº 71/14, de la Dirección General del Aire, firmado por el Ing. Federico Schroeder, Encargado de Despacho de dicha Dirección, remite el informe elaborado por la Asesoría Jurídica de la Unidad de Ozono.----------

Que, por Memorándum UO Nº 161/14, de la Abg. Erika B Spiess, Asesora Legal – Proyectos del Protocolo de Montreal, de la Unidad de Ozono, señala lo siguiente: -----

1) *La Secretaría del Ambiente (SEAM) NO EXPIDE Certificación Laboral en Manejo de sustancias refrigerantes.*

2) *La SEAM ha firmado un Convenio Marco, y las Adendas Nº 1 "Cooperación para la implementación Clorofluorcarbonos (CFCs) y los Hidroclorofluorrocarbonos (HCFCs) y Nº 2 Cooperación para la implementación del Plan de Eliminación de los Hidrofluoroscarbonos (HCFC) – Programa de Certificación Laboral de Técnicos en refrigeración y aire acondicionados, con el objeto de asesorar y fortalecer a la CAPAREV para que dicha agremiación acceda a la acreditación por parte del ONA como Organismo Certificador de Personas por Competencia Laborales en el sector de refrigeración y Aire Acondicionado.*

   Se adjunta copias simples del Convenio Marco, Adenda Nº 1, Adenda Nº 2 firmado con la CAPAREV y Certificado del Registro de la CAPAREV ante la ONA, con el cual se dio cumplimiento al objetivo.

Que, de las copias simples enviadas por la Asesora Legal - Proyectos del Protocolo de Montreal de la Unidad de Ozono, se visualiza que la vigencia del Convenio Marco firmado entre la SEAM y la CAPAREV, como las vigencias de las Adendas Nº 1 y Nº 2, se encuentran vencidas. Así también, el Registro Nº ONA – OCPER – 04/12 expedida por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) a la CAPAREV se encuentra fenecida.----------

3) <u>Conclusión:</u>

Que, atendiendo a lo solicitado en la Carta de Invitación ("*c) Capacidad técnica: La empresa deberá contar con al menos tres (3) técnicos con certificación laboral en Manejo de Susbtancias Refrigerantes expedido por la SEAM*"), y a lo señalado por la Abg. Erika B. Spiess, Asesora Legal – Proyectos del Protocolo de Montreal de la Unidad de Ozono, de que la SEAM NO EXPIDE Certificación Laboral en Manejo de Sustancias Refrigerantes, siendo este requisito de cumplimiento imposible por parte de las empresas participantes de la presente Contratación Directa.----------

Abg. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Raúl R. Alfonso Paredes

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Carmen Beatriz Campuzano B.
Secretaria

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACION Y DE RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - ID Nº 277683

Que, por todo lo expuesto y señalado, y en atención a lo que establece el Artículo 31º *"Cancelación de la Licitación"*, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: *"...o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."*, se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer, lo siguiente:----------

- Cancelar la Contratación Directa Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS – ID Nº 277-683", bajo la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual, en atención a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/2013 "De Contrataciones Públicas"----------

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

Abg. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Raúl R. Alfonso Paredes

Carmen Beatriz Campuzano B.
Secretaria

Luis Aníbal Figueredo Serviián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas